



# Ayuntamiento de Entrena

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 14 DE MARZO DE 2006.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Entrena, siendo las 20:00 horas del día catorce de marzo de dos mil seis, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Manuel Rodríguez Rodríguez, los Concejales: José Luis Ulecia Narro, M<sup>a</sup> Sagrario Ijalba Monge y M<sup>a</sup> Guadalupe Rodríguez Simón, asistidos del Secretario de la Corporación Fernando Muñoz Torrecilla, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

### 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por el Sr. Alcalde si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 28 de febrero de 2006, distribuida con la Convocatoria, y no habiendo ninguna, se considera aprobada por unanimidad.

### 2.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Vistas las Facturas pendientes de aprobación en el día de la fecha.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

– La aprobación de las mismas de acuerdo con el siguiente desglose:

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE €
Agua, Energía y Medio Ambiente	Fra. 3122: mantenimiento ETAP febrero	825,40
Asistencia y Soluciones Informáticas 24 H, S.L.	Fra. 553: suministro kit toner impresora	498,90
Carrocerías San Marcial, S.L.	Fra. 211: reparación furgoneta municipal	559,33
Clima Logroño, S.L.	Fra. 100: mantenimiento calefacciones 1º trimestre	325,89
Consortio de Aguas y Residuos de La Rioja	Recogida y tratamiento de residuos sólidos febrero	3.723,85
Cophel Papelería Técnica, S.L.	Fra. 493: trabajos copistería e impresión	14,23
Eurotubo, S.L.	Fra. 19996: suministro tubos	321,27



# Ayuntamiento de Entrena

Gestión y Administración Deportiva, S.L.	Fra. 43: servicio integral Piscinas febrero	3.233,34
Hormigones Rioja, S.A.	Fra. 450: hormigón avería redes	86,22
Juan Carlos López de Aguilera Salazar	Asesoramiento urbanístico 1º trimestre	1.526,16
Mancomunidad de Entrena y Sojuela	Fra. 2/2006: energía eléctrica caseta bombeo enero-febrero	102,26
Mancomunidad de Entrena y Sojuela	Aportación ordinaria gastos corrientes 2006	2.500,00
Sales Benito da Cruz, S.L.	Fra. 60260: suministro de salmuera desnitrificadora	397,38
Sales Benito da Cruz, S.L.	Fra. 60310: suministro de salmuera desnitrificadora	397,38
Talleres Leyda	Fra. 191: reparación de tractor	211,73
Vías y Obras de Navarra, S.A.	Fra. 60 060: suministro y colocación de tubo 1,8 m.	8.063,62
Wolters Kluwer España, S.A.	Fra. 18776: base datos de El Consultor y publicación legal	1.376,66
<b>IMPORTE TOTAL . . . . . :</b>		<b>24.163,62</b>

## **3.- SOLICITUD DE LICENCIA DE SEGREGACIÓN.-**

### **3.1.- SOLICITUD DE JOSÉ LUIS GARCÍA NICOLÁS.-**

Vista la solicitud formulada por José Luis García Nicolás para la segregación de dos fincas rústicas del modo siguiente:

**1. Situación actual según título:**

- Finca rústica con una superficie de 0,5820 Has., formada por la agrupación de las Parcelas números 4 (superficie de 0,3560 Has., según título) y 9 (superficie de 0,2260 Has., según título).

**2. Segregación proyectada:**

- a) Parcela 4 del Polígono 9, con una superficie según catastro de 0,3707 Has., paraje de "San Sebastián". Según título tiene una superficie de 0,3560 Has.
- b) Parcela 9 del Polígono 9, con una superficie según catastro de 0,3204 Has., paraje de "San Sebastián". Según título tiene una superficie de 0,2260 Has.

TENIENDO EN CUENTA que la totalidad de los terrenos se hallan clasificados como suelo no urbanizable, así como que catastralmente forman en la actualidad dos parcelas independientes, se acuerda por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Declarar la innecesariedad de licencia municipal para la segregación proyectada.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al solicitante, a los efectos que procedan.



# Ayuntamiento de Entrena

## **4.- SOLICITUD DE LICENCIAS DE OBRAS MAYORES.-**

### **4.1.- SOLICITUD DE LICENCIA PARA “EDIFICIO DE TRES VIVIENDAS V.P.O. CON GARAJE-ALMACÉN” A INSTANCIA DE CONSTRUCCIONES ANDAGAR, S.L.-**

Vista la solicitud de licencia presentada por Andrés Daroca García, actuando en representación de Construcciones Andagar, S.L., sobre “Edificio de tres viviendas V.P.O. con garaje-almacén”, con emplazamiento en calle Escuelas, nº 1, de Entrena, según Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto Victoriano Andrés González, con el visado colegial correspondiente.

Visto el informe del técnico municipal.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Conceder licencia para la citada obra, previo abono de 4.929,98 € en concepto de Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, salvo derecho de propiedad y sin perjuicio o derechos de terceros, de acuerdo con las prescripciones generales que se acompañan y que forman parte del presente acuerdo, ajustándose las obras a las descritas en la solicitud y proyecto presentados, y cumpliendo las siguientes condiciones particulares:

- Los trabajos a realizar se ajustarán a los descritos en la solicitud presentada.
- Deberá dar cumplimiento a la normativa contenida en el Real Decreto 1627/1997, sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Deberán incluirse en la ejecución de la obra los contadores de agua que marque el Ayuntamiento.
- Se realizarán muros que linden con la vía pública de 1 metro de profundidad como mínimo desde la rasante de la acera.
- La red de evacuación del edificio será única y con una arqueta sifónica registrable. La red de abastecimiento también será única y con llave de corte exterior.
- Deberá solicitar acta de replanteo de la obra antes del comienzo de la misma.
- Caso de colocación de grúa deberá solicitar licencia municipal de la misma.
- Para la concesión de licencia de primera ocupación deberá presentar certificado final de la dirección de obra y presupuesto final de la misma.
- Deberá constituir aval por importe de 6.000 € a fin de responder de posibles daños al dominio público, en su caso.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, con indicación de recursos.

### **4.2.- SOLICITUD DE LICENCIA PARA “DERRIBO DE EDIFICIO” A INSTANCIA DE PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES IBAYA, S.L.-**



# Ayuntamiento de Entrena

Vista la solicitud de licencia presentada por Koldo Muñoz de Vivar, actuando en representación de Promociones y Construcciones Ibaya, S.L. sobre "Derribo de Edificio", con emplazamiento en Avda. la Rioja, nº 45, de Entrena, según Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto Técnico Jesús Díaz Sánchez, con el visado colegial correspondiente.

Visto el informe del técnico municipal.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Conceder licencia para la citada obra, previo abono de 198,84 € en concepto de Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, salvo derecho de propiedad y sin perjuicio o derechos de terceros, de acuerdo con las prescripciones generales que se acompañan y que forman parte del presente acuerdo, ajustándose las obras a las descritas en la solicitud y proyecto presentados, y cumpliendo las siguientes condiciones particulares:

- Los trabajos a realizar se ajustarán a los descritos en la solicitud presentada.
- Deberá presentar antes del comienzo actas de aprobación del Plan de Seguridad y Salud de acuerdo con el Real Decreto 1627/1997, sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Deberá solicitar acta de replanteo de la obra antes del comienzo de la misma.
- Caso de colocación de grúa deberá solicitar licencia municipal de la misma.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.
- Deberá constituir aval por importe de 6.000 € a fin de responder de posibles daños al dominio público, en su caso.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, con indicación de recursos.

## **5.- CERTIFICACIONES DE OBRA.-**

### **5.1.- OBRAS DE "RENOVACIÓN DE REDES DE SANEAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN EN CALLES DEL CASCO VIEJO (1ª FASE)".-**

Vista la Certificación nº 2 de las obras de "Renovación de redes de saneamiento y distribución en calles del Casco Viejo (1ª Fase)", presentada por el técnico director de la misma, así como la correspondiente factura, por unanimidad se acuerda:

Primero.- Aprobar la Certificación nº 2 de la citada obra expedida por el Técnico Municipal Juan Carlos López de Aguilera Salazar, por un importe de 73.004,48 €, a favor de la empresa adjudicataria Aguas del Norte, S.A.



# Ayuntamiento de Entrena

Segundo.- Remitir la certificación, junto con el resto de documentación preceptiva a la Dirección General de Política Local del Gobierno de la Rioja, a efectos de justificar el gasto y percibir la subvención pertinente.

## **5.2.- OBRAS DE “MEJORA DE DIFERENTES CAMINOS RURALES DE ENTRENA”.-**

Vista la Certificación nº 1 de las obras de “Mejora de diferentes Caminos Rurales” de Entrena, presentada por el técnico director de la misma, así como la correspondiente factura, por unanimidad se acuerda:

Primero.- Aprobar la Certificación nº 1 de la citada obra expedida por el Técnico Municipal Juan Carlos López de Aguilera Salazar, por un importe de 10.961,03 €, a favor de la empresa adjudicataria Vías y Obras de Navarra, S.A.

## **6.- ESCRITOS Y SOLICITUDES.-**

### **6.1.- SOLICITUD DE ELENA BLANCO SANCHO.-**

Vista la solicitud de Elena Blanco Sancho, de prórroga de concesión del Nicho nº 21, por diez años.

Vistos los artículos 26.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que establecen como servicio público y bien de servicio público los cementerios, regulándose en el artículo 76 del Decreto 30/1998, que aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, la competencia del Ayuntamiento en cuanto a la distribución y concesión de nichos y sepulturas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Prorrogar por diez años la concesión del Nicho nº 21, con las siguientes condiciones:

- Una vez que el futuro Cementerio Municipal se encuentre en funcionamiento, si no se hubiesen agotado los diez años del plazo en el actual, deberá trasladar los restos al nuevo hasta agotar dicho plazo.
- Serán de su cuenta y a su cargo los trámites legales administrativos pertinentes de traslado de cadáveres y restos ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma de La Rioja (actualmente la Consejería de Salud).
- Serán de su cuenta y a su cargo los traslados al futuro Cementerio de placas, lápidas y demás elementos ornamentales o de otro tipo, existentes en el actual Cementerio.

Segundo.- Aprobar la liquidación de tasas que ascienden a la cantidad de 150,00 €.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo a la solicitante.

## **7.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA “MEJORA DE DIFERENTES CAMINOS RURALES”, DE ENTRENA.-**



# Ayuntamiento de Entrena

Vista la Resolución nº 413, de 2 de marzo de 2006, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Económico, por la que se definen para el año 2006, determinados criterios a efectos de las subvenciones para la creación o mejora de caminos rurales y otras infraestructuras agrarias, a las Corporaciones Locales, así como la Orden nº 8/2000, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.

Vista la necesidad existente en el municipio de proseguir con la conservación de ciertos caminos rurales y su acondicionamiento general.

Vista la Memoria descriptiva y valorada firmada por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos F. Francisco Javier Urgoiti Martín, con un presupuesto de Cincuenta y dos mil cuatrocientos ocho euros con veintisiete céntimos (52.408,27 €), IVA incluido, de “Mejora de diferentes Caminos Rurales” (Caminos de Entrena a Sojuela, Navarrete a Lardero y Entrena a Logroño).

Visto que de acuerdo con los datos obrantes en el Ayuntamiento de Entrena, existe disponibilidad de los terrenos afectados por las obras a ejecutar, y que los caminos recogidos en la memoria señalada no han sido subvencionados en los últimos cinco años.

CONSIDERANDO que la memoria elaborada, determina un plazo de ejecución de dos meses y teniendo en cuenta los plazos de tramitación del expediente, se estima que las obras podrían concluirse en el mes de julio de 2006.

Se acuerda por unanimidad:

Primero.- Adoptar la decisión de promover la inversión referenciada aprobando la Memoria redactada al efecto por un importe de 52.408,27 €.

Segundo.- Solicitar subvención al amparo de la resolución y Orden citadas, con el compromiso del Ayuntamiento de financiar la parte de inversión que no se subvencione, facultando al Sr. Alcalde-Presidente para la firma y tramitación de cuantos documentos sean necesarios en relación con la subvención solicitada, y como representante de este Ayuntamiento.

## **8.- OBRA DE REURBANIZACIÓN CALLE LOS ROBLES.-**

TENIENDO EN CUENTA que la obra denominada “Reurbanización de calle Los Robles” se halla incluida en el Plan Regional de Obras y Servicios para el año 2006, con un presupuesto de inclusión de 42.180,21 €.

Dado que los servicios técnicos de la Dirección General de Política Local del Gobierno de la Rioja han efectuado una serie de observaciones a la memoria valorada remitida, redactada por el Arquitecto Técnico Juan Carlos López de Aguilera Salazar, por lo que se ha hecho preciso modificar el citado documento técnico.

Por unanimidad de los asistentes se acuerda:

Primero.- Aprobar la modificación de la Memoria Valorada de la obra de “Reurbanización de calle Los Robles”, redactada por el Arquitecto Técnico Juan



# Ayuntamiento de Entrena

Carlos López de Aguilera Salazar, con un presupuesto de ejecución por contrata de 42.097,17 €.

Segundo.- Remitir a la Dirección General de Política Local del Gobierno de la Rioja un ejemplar de la citada Memoria junto con el modelo Anexo I "Certificación de aprobación de Proyecto Técnico, Dirección de Obra y Disponibilidad de Terrenos".

El Sr. Alcalde da por terminada la Sesión, siendo las 21:00 horas del día señalado al comienzo de la presente, y para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta de que doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

FDO.: Manuel Rodríguez Rodríguez

FDO.: Fernando Muñoz Torrecilla